

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 875 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada número o documento que se inserte, 1,50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraes dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de concretar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Organización y Acción Sindical.

SERVICIO NACIONAL DE PREVISION

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Dictada con esta fecha la Orden ministerial fijando normas para que las Empresas que se encuentran en determinadas circunstancias liquiden y satisfagan a su personal el subsidio familiar, procede fijar las reglas que, como condiciones mínimas, regulen la administración delegada del referido subsidio por los empresarios a quienes se autorice o imponga el pago directo.

En su virtud, este Servicio Nacional, de conformidad con su propuesta, ha acordado lo siguiente:

a) El descuento del 1 por 100 de sus haberes, que corresponde como cuota a aportar a toda clase de trabajadores, habrá de hacerse precisamente en el acto de realizar el pago de sus salarios o haberes, ya sean éstos mensuales, quincenales, semanales o diarios.

b) El descuento girará sobre los importes que se acrediten en nómina a cada trabajador, es decir, sobre el jornal, sueldo, remuneraciones, gratificaciones y horas extraordinarias, y demás emolumentos de carácter normal.

c) El pago del subsidio, ateniéndose a la escala mensual, se verificará a todos los trabajado-

res que perciban sus haberes por meses, precisamente en el día y acto que les corresponda cobrar éstos.

d) A los trabajadores que perciban sus haberes por quincenas o semanas, pero que presten sus servicios como fijos o de plantilla en las Empresas, se les pagará el subsidio aplicándose la escala mensual y siempre en el primer día de pago después de vencido el mes por el que les corresponda percibir el subsidio.

e) Cuando un trabajador eventual o temporero trabaje en una Empresa más de 23 días al mes, se le abonará asimismo el subsidio, a base de la escala mensual, en la forma prevista en el apartado anterior para los trabajadores fijos.

f) A los trabajadores que cobren por días o por semanas o que presten sus servicios con carácter eventual se abonará el subsidio precisamente por días o por semanas, según se les abone la remuneración o salario, teniéndose en cuenta que cuando se trabaje más de cinco días en la semana se les pagará por la escala semanal en el subsidio, análogamente a como se hace aplicando la escala mensual a los que trabajan más de 23 días al mes.

g) En las liquidaciones de todo lo referente a trabajadores a quienes, no cobrando por meses, se aplique la escala mensual, se entenderá por primera semana de cada mes aquella cuyo lunes esté más próximo al día 1.º del mismo.

h) Tanto las Empresas autorizadas u obligadas que tengan establecimientos o centros de trabajo en diversas provincias como las que sólo cuenten con trabajadores en una sola provincia,

deberán hacer sus liquidaciones con la Caja Nacional o con la Delegación provincial respectiva, según lo que la propia Caja determine para cada caso.

i) Las Empresas autorizadas u obligadas presentarán o remitirán mensualmente a la Caja Nacional o a la Delegación de la misma, según corresponda, ya directamente o por medio de su Banca (en modelos editados por la Caja Nacional), dentro de los diez primeros días de cada mes, la declaración y liquidación de cuotas y subsidios correspondientes al anterior, entregando o transfiriendo en el mismo acto el saldo a favor de la Caja Nacional.

Cuando el saldo resulte acreedor, la Caja Nacional, previa comprobación, lo abonará al representante legal o transferirá a la cuenta corriente de la Empresa antes del fin de mes.

j) La Caja Nacional de Subsidios Familiares dictará las instrucciones pertinentes para la aplicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 23 de enero de 1939. — Tercer Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Previsión, Pablo Martínez Almeida.

Sr. Director de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

(Del "B. O. del Estado" núm. 31, de fecha 31 de enero de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 803.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

He recibido del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales el siguiente telegrama:

«En nombre del Gobierno, y siugularmente del Ministro de la Gobernación y en el de esta Jefatura, agradezco a V. E., a todas las entidades, organismos y particulares que tan patriótica y eficazmente han contribuido a resolver el problema de proveer de víveres a nuestros hermanos de Barcelona, y, en general, de toda Cataluña, el esfuerzo realizado, rogándole lo comunico a cuantos contribuyeron al fin indicado, y asimismo que las poblaciones iban recibiendo los envíos con emoción intensa y con inmenso reconocimiento que ruegan se haga llegar a los que de manera tan rápida completaban la labor de nuestro Caudillo, el Generalísimo Franco, y del Ejército liberador de los horrores de la horda roja».

Y cumplo con verdadera satisfacción el encargo que se me hace de transmitir este agradecimiento a cuantos han contribuido a socorrer a nuestros hermanos de Cataluña, uniendo al mismo tiempo a este agradecimiento el mío por tanta generosidad, a la que ya estoy acostumbrado y que es proverbial en el pueblo aragonés.

Zaragoza, 7 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Francisco Planas de Tovar.

SECCION QUINTA

Núm. 800.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por D. Eusebio Ferrer Ricol para que se le autorice para ampliar y transformar su industria de fabricación de ladrillos con un horno tipo «Hoffman»;

Considerando que en la tramitación de citado expediente se han cumplido los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 20 de agosto de 1938; que la industria está comprendida en el grupo a) del citado Decreto y que es a esta Delegación de Industria a quien corresponde otorgar la autorización correspondiente,

Esta Delegación resuelve autorizar a D. Eusebio Ferrer Ricol para ampliar y transformar su industria de fabricación de ladrillos con un horno tipo «Hoffman», bajo las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización sólo es válida para el solicitante, D. Eusebio Ferrer Ricol.

Segunda. Pasado el plazo de tres meses de puesta en marcha sin funcionar, a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para el levantamiento del acta correspondiente de comprobación y autorización de su funcionamiento.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 4 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

Núm. 801.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por D. Joaquín Ibáñez Sánchez para que se le autorice para instalar un pequeño taller mecánico;

Considerando que la industria referida está comprendida en las clasificadas como de tipo familiar o artesano, y que en la tramitación del citado expediente se han cumplido los preceptos del párrafo 6.º de la circular número 34 provisional del Servicio Nacional de Industria,

Esta Delegación resuelve autorizar provisionalmente a D. Joaquín Ibáñez Sánchez para instalar un pequeño taller mecánico, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización es con carácter provisional y al solo efecto de solicitar el alta en la contribución industrial.

Segunda. Sólo es válida esta autorización para el interesado, D. Joaquín Ibáñez Sánchez.

Tercera. Para conceder la autorización definitiva, el interesado precisa solicitar el levantamiento del acta correspondiente por esta Delegación, de acuerdo con el párrafo 7.º de la antes citada circular del Servicio Nacional de Industria.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 7 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, J. Cucurella.

Núm. 696.
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de enero de 1939.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matricula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Buick	1.796	Arturo Navarro	Iaca (Huesca)	José Gili Armengol	Ramos del Manzano, 4, Salamanca
Citroen	1.862	Manuel Gracia Laencina	Universidad, 11.	Rafael Gasca y García Fanjul	Costa, 4.
Chevrolet	1.974	Vicente Aguilar	Calatayud (Zaragoza)	Enrique Más Crespo	Fuente, 20, Calatayud.
Fiat	2.165	Elias Girál Clemente	La Almunia (Zaragoza)	Miguel Estudoto Prianti	Idem.
Auburn	2.565	Antonio Abad Puyol	Estadilla (Huesca)	Rafael Romero López Tello	Idem.
Chenard-Walker	2.643	Juan José Pascual Rodríguez	Coso, 8.	Ramón Galianas Palacios	Pradilla, 4.
Renault	2.704	Daniel Ortíz Landázuri	Dormer, 8.	José Lahoz Trol	Lorente, 27.
Chenard	2.989	Pascuala Gil	Manifestación, 66.	Alberto Guinea Azcoaga	Dato, 12.
Oldsmobile	3.155	Francisco Alcalá Flea	Estébanes, 14.	José Bonal Elizalde	Coso, 120.
Donnet	3.313	Victoriano Lombar Gracia	Hospitalito, 1.	Lorenzo Palacin Aragüés	San Blas, 7 y 9.
Essex	3.418	Mariano Rodríguez Abadía	General Franco, 45.	Sixto Blas Gálvez	Mayor, 86, Daroca.
Rochet Schneider	3.492	Victoriano Miguel	Bijuesca (Zaragoza)	Silvano García Gutiérrez	Ciprés, 4.
Renault	3.621	José Esteban Royo	Miguel Servet, 62.	Lorenzo Palacin Aragüés	San Blas, 7 y 9.
Talbot	3.683	Alfonsa Duchá	Avenida Madrid, 143.	Eugenio Moya González	General Franco, 78.
Citroen	3.710	Gregorio Urquía León	Ibdes (Zaragoza)	Vicente Valián Lara	Trovador, 5.
Chrysler P	3.720	Florentín Gómez Leita	Costa, 1.	Antonio Burillo Hernández	Coso, 187.
Essex	3.775	Basilio Pascual Candado	L. Toral, 13.	Antonio Palacin Mazón	Cogullada, 2.
Graham Paige	3.833	José García Alvarez	León.	Cecilio González Santos	Astorga (León).
Chevrolet	4.381	Lorenzo Algarra Martínez	Predicadores, 51.	Eleuterio Gil Martín	Antonio Pérez, 2.
Stewart	4.396	Julián Sánchez Ruiz	Alagón (Zaragoza)	Manuel Navarro Alcaíne	Ejea (Zaragoza).
Chevrolet	4.457	Maximino Artilla y otro	L. Sebastián, 19.	Cástulo Asensio Serrano	Ariza (Zaragoza).
Ford	4.563	Miguel Arribas Cobos	Zaragoza.	Juan Velilla Martínez	San Miguel, 22.
Studebaker	4.614	Emilio Bassi	Avenida Madrid, 47.	José Marquina Esteban	Mayor, 51, Jaca.
Kissel	4.617	Mariano Peria Rosellón	Alonso V, 13.	Miguel Espuña Colomina	Campoamor, 24.
Ford	4.645	Jesús Pradas Quílez	Plaza del Pueblo, 13.	Luis Martín Planas	Miguel de Ara, 1 y 3.
Citroen	4.803	Rodrigo Chaure Serrano	Armas, 34.	Cecilio Alquézar Puyal	Pignatelli, 55.
B. S. A.	4.821	Antonio Orga Bazán	Muel (Zaragoza)	Ayuntamiento de Zaragoza	Plaza de la Libertad, 15.
Fiat-Hispania	4.834	Basilio Abós García	Alonso V, 17.	«Auto Radio», Ltda.	Coso, 87.
Peugeot	5.374	Pilar Laller Bernad	Cerzo, 34 y 36.	Marcelino García Alonso	Carretera de Aragón, 43.
Opel	5.618	«Auto Radio», Ltda.	Coso, 87.	Comisaría de la Caja de Pensiones y Ahorros para la Vejez	Costa, 1.
Opel	5.811	Jacinto Cartié Castillo	San Agustín, 20.	Joaquín Lavilla Latre	Ramón y Cajal, 38.
Ford	5.885	Melitón Matute Motiva	Tarazona (Zaragoza)	«Auto Radio», Ltda.	Coso, 87.
Id.	5.909	Luis Baquedano García	Pignatelli, 106.	«Auto Radio», Ltda.	Idem.
Id.	5.950	Luis Gabás Loscos	Porvenir, 4.	Ovidio Rin Martínez	Zurita, 11.
Id.	6.061	S. A. «Faust y Kanmmam»	Costa, 22.	Comp.ª Gral. de Cementos y Portland-Asland	Bilbao.
C. L. M.	6.698	«Auto Radio», Ltda.	Coso, 87.	Jesús Aísa Sánchez	Las Pedrosas (Zaragoza).

Zaragoza, 31 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-efe, Jaime Ramonell.

Núm. 696.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de enero de 1939.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos.	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Ch.							
6.744	2. ^a	5	D. K. W.	900.999	2	7	Limousine.		Joaquín Rived Reynes.	Castillo, 46.	P.	
6.745	2. ^a	11	Opel.	38-36.527	4	11	Id.		Ernesto Jaeger.	Canalejas, 4.	P.	
6.746	3. ^a	7	Chevrolet.	T. I. 903.900	6	21	Caja	2.500	Jabonera del Jalón.	Coso, 47.	P.	
6.747	3. ^a	7	Id.	T. I. 903.908	6	21	Id.	2.500	Id.	Id.	P.	
6.748	3. ^a	9	Bedford.	W. T. 2.016	6	20	Id.	4.000	Francisco Madurga Val.	Paseo Sasera, 3.	P. S.	
6.749	3. ^a	10	Chevrolet.	3.352.793	6	20	Omnibus	1.800	Dionisio Tomás Muniesa.	Embarcadero, 48.	P.	
6.750 *	3. ^a	13	Studebaker.	P. E. 5.383	6	29	Caja	1.000	Pascual Talayero.	Cartuja Baja, 188.	P.	
6.751 *	3. ^a	18	Reo.	18.184	6	25	Id.	4.500	Benjamin Aytz Abad.	Latorre, 2.	P.	
6.752	3. ^a	21	Ford.	4.604.207	8	25	Id.	3.500	La Industrial Química de Zaragoza.	Castillo, 41.	P.	
6.753	2. ^a	26	Fiat.	45.817	4	6	Cabriolet.		Mariano Aisa Dea.	Azoque, 16.	P.	
6.754	3. ^a	27	Ford.	4.604.488	8	25	Caja	3.500	La Industrial Química de Zaragoza.	Castillo, 46.	P.	
6.755	3. ^a	27	Id.	4.603.504	8	25	Id.	3.500	Id.	Id.	P.	
6.756	3. ^a	27	Id.	4.604.099	8	25	Id.	3.500	Id.	Id.	P.	
6.757	3. ^a	27	Id.	4.604.187	8	25	Id.	3.500	Id.	Id.	P.	
6.758 *	2. ^a	27	Essex.	317.242	18	18	Sedán.		Pilar Gallén Bernal.	Cerezo, 34.	S. P.	
6.759 *	2. ^a	28	Ford.	104 X	4	9	Id.		Lorenzo Cавero Salvo.	Coso, 87.	P.	
6.760 *	3. ^a	28	Studebaker.	1.631	8	32	Caja.	4.500	Pedro Manuel Ortín.	Montalbán (Teruel).	P.	

Zaragoza, 31 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Nota.—Los coches señalados con asterisco (*) detrás del número de la matrícula debe entendersse que son reconstruidos

cito como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo y hora de las once.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que en los bienes inmuebles, las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos bienes se encuentran sitos en término de Fombuena.

Bienes que se subastan.

Un campo en la partida de "Cabezo Rubio", de 28 áreas y 20 centiáreas; linda: al Norte, Francisco García; al Sur, Juan García; al Este, camino de las cruces, y al Oeste, con María Mainar. Tasado en 255 pesetas.

Daroca, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — Juan González. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 546.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 86, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Fombuena Francisco Ramiro Izaguerri, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.000 pesetas impuesta a dicho inculpa-do por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será

condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que en los bienes inmuebles, las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos bienes se encuentran sitos en término de Fombuena y los bienes muebles en poder del depositario, D. Joaquín Romero, de Fombuena.

Bienes que se subastan

Una cama de hierro con jergón de muelle. Tasada en 30 pesetas.

Un colchón. Tasado en 25 pesetas.

Un baúl. Tasado en 20 pesetas.

Un paraguas. Tasado en 3 pesetas.

Dos mantas de Palencia. Tasadas en 40 pesetas.

Un cahiz de trigo puro. Tasado en 65 pesetas.

Una mesa-camilla. Tasada en 15 pesetas.

Una puerta-habitación. Tasada en 8 pesetas.

Una casa en la calle de Enmedio, número 9; linda: por la derecha entrando, con Timoteo Zaragoza; izquierda, con Antonio Romeo, y espalda, con el mismo Antonio; de extensión superficial ignorada. Tasada en 500 pesetas.

Daroca, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — Juan González. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Juzgados municipales

Núm. 771.

JUZGADO NUM. 2.

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se cita por la presente a Francisco Martínez Rodríguez, de 36 años de edad, casado, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Zaragoza (Predicadores, 49, bajo) y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 21 del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado (sito Predicadores, 64) a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 805.

Hospital de Ganado del Ejército del Norte

(Torre del Castillo, Movera).

El día 16, a las once horas, serán vendidos en pública subasta diez caballos y dieciséis mulos, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Movera, 6 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Administrador.

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE, DE TERUEL

SUBSIDIO FAMILIAR PRO-COMBATIENTES

RESUMEN de combatientes y cuantía del subsidio del mes de enero de 1939.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES													TOTALES			
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Comba- tientes	Pesetas diarias
Aguatón		1		5		1									7	14	420
Aguilar del Alfambra					1										1	3	90
Alacón		2	1	4		19									24	66'50	1.995
Alba			2	4	2	3									14	30'50	915
Albataste del Arzobispo		2	86			14									57	143	4.290
Albarracín			2	9	1	20									48	150'50	4.515
Alcalá de la Selva															1	3	90
Alcañiz		1			2	3									88	424	12.720
Aldehuela				2											3	8	240
Alcorisa			1			9									15	49'50	1.485
Alfambra			2	11	1	7									29	83'50	2.505
Aliaga		1		1		2									8	22'50	675
Almohaja															1	2'50	75
Alpeñés					1										1	2'50	75
Alloza				3	16	10									50	131'50	3.945
Allueva		1		5	3	3									11	27'50	825
Anadón				6	5	6									8	26	780
Andorra		1		5	5	12									30	73	2.190
Aréns de Lledó				6	5	4									6	20	600
Argente				8	4	3									19	42	1.260
Ariño		1		3	4	1									10	31	930
Armillas				3											3	6	180
Azaña						4									5	16	480
Bádenas				4	8	4									17	55	1.650
Báguena		6	3	7	5	10									45	120'50	3.615
Bañón		2		3	4	4									11	28'50	855
Barrachina				3	3	11									25	75	2.250
Bea			2	3	3	2									7	15	450
Becite				2	1	2									5	14	420
Belmonte de Mezquin				1											6	18'50	555

Bello	1	2	5	10	7	5	1	1	5	3	3							43	112'50	3.375
Berge			1	2	1	1												7	16'50	495
Bezas		3	9	5	1	9												5	11	330
Biancas				19	6	1												33	73'50	2.205
Blesa				1	1	2												26	60	1.800
Bordón				8	4													5	18	540
Bronchales			5	8	1	3												21	41	1.230
Buena	1		6	2	4													14	23	690
Burbáguena			12	5	7	3												48	101	3.030
Calacete			19	5	4	2												15	44	1.320
Calamocha			15	25	7	2												92	202'50	6.075
Calanda		1	7	18	22	1												52	150	4.500
Calomarde			7	7	1	1												16	30	900
Camafías		2	7	6	1	1												9	17	510
Camínreal		4		12	3	9												37	80	2.400
Campo				1														1	2	60
Cañada Vellida				1														2	5	150
Cantavieja			1	7	3	1												14	36'50	1.095
Cañizar del Olivar				1	1	1												1	3	90
Castejón de Tornos			3	8	1	3												14	29'50	885
Castel de Cabra			8	1	3													5	15	450
Castelón	2	4	1	3	8	6												20	69	2.070
Castelseras				5	1	2												16	47	1.410
Castellote				1	6	1												4	12	360
Castralvo				3	2	4												13	28'50	845
Caudé		1	2	1	4	1												12	31'50	945
Cedrillas			2	3	5	1												27	64'50	1.935
Celadas		1	3	9	12	19												121	289'50	8.685
Cella		8	19	31	27	2												5	17	510
Cerollera (La)				1	3	3												4	11	330
Cervera del Rincón			1	1	3													1	1'50	45
Cirugeda				2	4	1												2	7	210
Codóñera (La)			1	4	1	1												4	8	240
Collado (El)		1		2	1	2												4	7	210
Collados				4	1	3												4	14	420
Corbalán				4	2	4												9	25	750
Cortes de Aragón				4	2	4												9	16	480
Cosa				5	3	4												6	20	600
Cretas			1	4	6	1												15	40'50	1.215
Cuba (La)				4	2	4												13	38	1.140
Cubla				4	2	4												4	14	420
Cuencabuena	1	3	1	4	2	4												9	25	750
Cuevas de Portarubio				2	1	2												9	16	480
Cuevas Labradas				4	2	4												4	8	240
Cutanda				6	3	4												3	8'50	255
Dos Torres de Mercader	1	4	2	6	1	3												25	60'50	1.815
Ejulve				2	1	3												2	7	210
Escorihuela		2	1	2	5	1												13	46	1.380
				2	1	2												10	29	870

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES										TOTALES					
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 6 pts.	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Comba- tientes	Pesetas diarias.
Estercuel				2	1	8	1	2						15	43'50	1 305
Ferreruela de Huerva		1	1	2	1									5	9	270
Fonfría		1	1	3	1	1								7	13'50	405
Forniche Alto			3	1										1	2	60
Forniche Bajo					1	1								3	12	360
Fónoles			1	2	1	1								5	11	330
Fortanete			4	4	1	5								11	31	930
Foz-Calanda				1		4								10	36	1 080
Fresneda (La)			2	1	4	4								9	24'50	735
Frias de Albarracín		3	3	7	1	4								18	36	1 080
Fuenferrada		2	4		1	3								10	19'50	585
Fuentes Calientes		11	14	13	3	2								2	6	180
Fuentes Claras						5								47	84	2 520
Fuentes de Rubielos			1			7								1	1'50	45
Fuertespalda														9	30	900
Gargallo				1										1	2	60
Gea de Albarracín		1		12	5	13								36	97'50	2 925
Ginebrosa (La)		3	1	3		3								11	36	1 080
Godos				2		8								6	8'50	255
Griegos		4	5	7	2	1								16	47'50	1 425
Guadalaviar				5		1								19	33'50	1 005
Híjar				8		26								58	193	5 720
Hoz de la Vieja (La)		1	1	1	6	6								15	32'50	975
Huesa del Común		4	1	3	1	4								12	36	1 080
Iglesuela del Cid		1	2	7	2	4								14	30	900
Jarque de la Val			2	1	1	1								4	14	420
Jauel				1										2	5'50	165
Jorcas				1										2	7	210
Josa				2										2	4	120
Ladrón				1										4	20	600
Ladrón				2		2								4	20	600
Lagueruela		2	5	2	3	1								17	35'50	1 065
Lanzuela		1	3	2	1	1								5	8'50	255
Lechago		7	2	1	1	2								12	19'50	585
Lidón		4	2	1	1	2								10	19	570
Loscos		1	2	1	1	5								16	41'50	1 245
Luco de Bordón				1		1								6	18	540
Más de las Matas		1	1	1	1	2								17	46	1 380
Luco de Jiloca		3	3	5	7	9								29	76'50	2 295
Lledó				4		5								1	3	90
Maicas				3		1								6	21	630
Mazaleón				3		7								21	63	1 890
Mezquita de Jarque				3		1								5	14	420

Mezquita de Loscos																	28'50	855
Mirambel																	16'50	495
Módnos		1	6	56	7	44											23	690
Monreal del Campo		10	2	2	6	3											316	9 480
Monroyo		2	2	8	4	4											22	660
Montalbán		6	3	1	6	6											53'50	1 605
Monforte de Moyuela				8	1	3											29'50	885
Monterde de Albarracín		2	6	6	2	3											36'50	1 095
Mora de Rubielos		3	1	4	2	10											8'50	255
Mosqueruela		1	2	16	2	28											113'50	3 405
Muniesa		2	5	5	3	9											66 205	6 150
Navarrete del Río		5	3	3	2	3											57'50	1 725
Noguera				4	3	3											19	570
Noguerras				4	2	2											18	540
Noguerruelas				3	2	2											28	840
Nueros				3	2	12											4'50	135
Obón		8	7	9	5	3											53	1 590
Odón		18	6	25	6	19											76	2 260
Ojos Negros		15	2	2	3	19											184'50	5 535
Olalla		1	3	2	1	2											18	540
Olba				1	1	2											18'50	555
Oliete		1		1	1	9											62'50	1 875
Olmos (Los)		3	4	10	6	8											15	450
Orriuela del Tremedal		2	3	3	3	2											104'50	3 135
Orritós				3	6	2											31'50	945
Palomar de Arroyos				1	1	2											8	240
Pancrudo				1	1	1											5	150
Parras de Castellote				2	3	1											19'50	585
Parras de Martín		1	1	3	1	1											5'50	165
Peñarroya de Tastavins		6	3	1	3	6											36	1 080
Peracense				2	4	1											16'50	495
Peralejos				4	1	3											22	660
Perales de Alambra		2	1	1	1	3											61	1 830
Piedrahíta				1	1	1											9'50	285
Pitarque		1	3	1	1	1											6'50	195
Plou				3	2	2											16'50	495
Pobo (El)				1	1	1											6	180
Portarubio				1	1	2											3	90
Portellada (La)		1	6	13	3	1											74	2 220
Poyo (El)		2	2	4	1	5											22	660
Pozondón				4	3	1											59	1 770
Pozuel del Campo		1	7	4	3	1											37'50	1 125
Puebla de Híjar (La)		2	1	4	1	1											87'50	2 625
Puebla de Valverde (La)				6	5	3											39	1 170
Ráfales				5	1	15											17'50	525
Rambla de Martín (La)				1	1	1											2	60
Rillo		2	2	2	2	6											4	120
Ródenas				3	2	1											49'50	1 485

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES															TOTALES		
	De 0'50	De 1 pta.	De 1'50	De 2 pts.	De 2'50	De 3 pts.	De 3'50	De 4 pts.	De 4'50	De 5 pts.	De 5'50	De 6 pts.	De 6'50	De 7 pts.	De 7'50	De 8 pts.	Combati- entes	Pesetas diarias
Royuela		3	2	8	4	7		3								28	70	2.100
Rubielos de la Cérica		3	2	4	1	7		2								11	26'50	795
Rubielos de Mora				5	1	1		6								9	22	660
Rudilla				2	1	3		1								18	60	1.800
Saldón	1	2	1	2	3	3		4								10	19'50	585
Sanper de Calanda		5	1	15	5	15		6								40	97'50	2.925
San Martín del Río		5	3	6		6		2								25	52	1.560
Santa Cruz de Noguerras		9	9	21	13	18		1								8	20	600
Santa Eulalia																93	239	7.170
Sarrión			1			2		3								3	11	330
Segura de Baños				1	1	2		1								7	24	720
Seno	1	2	3	3	1	4		1								3	8	240
Singra					1	1		1								15	31'50	945
Son del Puerto					1	1		1								2	5'50	165
Teruel																166	728	21.840
Terriente																33	98'50	2.955
Tornos																31	70'50	2.115
Torralba de los Sisonos																17	36	1.080
Torrejilla de Alcañiz																21	64'50	1.935
Torrejilla del Rebollar																15	32	960
Torre de Arcas																4	13	390
Torre la Cárcel																29	75	2.250
Torre las Arcas																6	21'50	645
Torre los Negros																8	14	420
Torremocha de Jiloca																11	27'50	825
Torres de Albarracín																15	32	960
Torrijo del Campo																47	104	3.120
Tramacastilla																9	21	630
Tronchón																12	31'50	945
Urrea de Gaén																18	41	1.230
Utrillas																6	14	420
Valdealgorfa																34	116	3.480
Valdecibro																1	3	90
Valdecuena																3	10	300
Valdetorino																15	37	1.110
Valderrobres																19	56	1.680
Valjunquera																10	31'50	945
Valverde	2															3	3'50	105
Villafranca del Campo	1															39	97'50	2.925
Villahermosa del Campo																9	20	600
Villalba Alta																6	15	450

Villalba Baja	1															13	36	1.080
Villalba de los Morales																1	3'50	105
Villanueva del Rebollar																10	18	540
Villar del Cobo	6															13	26'50	795
Villar del Salz																32	50	1.500
Villarejo (El)																6	13	390
Villarquemado																42	99	2.970
Villastar																23	70	2.100
Vinacete																2	4'50	135
Vistado																19	35	1.050
Vivel del Río																6	12	360
Aguaviva																17	40'50	1.215
Torrevelilla	1															12	41'50	1.245
Cañada de Verich																1	3	90
Cicculón																11	29	870
Cuevas de Cañart																3	6	180
Hinojosa de Jarque																2	6	180
Mata de los Olmos (La)																5	16	480
Santolea																1	4	120
Villartuengo																9	25'50	765
Alcañiz																3	9	270
SUMAS.....	47	343	339	888	317	1.020	139	492	28	167	22	7	5			387	10.209'50	306'285

D. José Sastrón Gómez Cordobés, Jefe de Contabilidad del Servicio del Subsidio al Combatiente, de Teruel;

CERTIFICADO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para el mes actual.

Teruel, 31 de enero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario: P. O.: J. Francisco Aguado. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 797.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Circular.

En el plazo más breve posible, y desde luego para antes del próximo día 10 de febrero, las Comisiones Depositarias Municipales de Recuperación Agrícola tendrán remitidos a la Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola los inventarios de fincas abandonadas, conforme se ordena en la circular de dicha Jefatura publicada en el núm. 240 de este BOLETIN OFICIAL de fecha 18 de octubre último.

Advierto a los señores Alcaldes-Presidentes de las Comisiones Depositarias de Recuperación Agrícola que impondré sanciones por incumplimiento del presente servicio.

Teruel, 4 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal

El Gobernador civil,

Antonio Reparaz Araujo.

Núm. 796.

RESES MOSTRENCAS.—Hallazgos.

La Alcaldía de Monreal del Campo me comunica haber aparecido en dicho término municipal un caballo de las señas siguientes: edad, 7 años; alzada, 1'40 metros; pelo tordo, sin señas particulares. Lleva acollador, cadena y ramal, suponiéndose pertenecer al Ejército.

Lo que se hace público per medio de este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación sobre administración y régimen de reses mostrencas.

Dicho semoviente se encuentra depositado en la Alcaldía de dicha localidad.

Teruel, 4 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Antonio Reparaz Araujo

Núm. 798.

Sección Agronómica de Teruel

Circular.

Para su exacto cumplimiento se pone en conocimiento del público que los precios fijados por el Servicio Nacional de Agricultura que han de regir durante el mes de febrero para las harinas y subproductos son los siguientes:

PRECIO DE LA HARINA

Zona H. A.—65'75 pesetas los 100 kilogramos.

Zona H. B.—61'25 id. los 100 id.

Estos precios se refieren a los 100 kilos, sin envase en fábrica, con pago al contado, incluso comisiones que corren a cargo del vendedor, sea cualquiera la partida con que se opere si se destina a panadería. Margen de un medio por 100 en alza y en baja.

PRECIO DE LOS SUBPRODUCTOS

a) Para las ventas hechas por los fabricantes de harinas a los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. serán los siguientes:

Cabezuela 34 pesetas los 100 kilogramos.

Salvado 33 id. los 100 id.

Menudillo 30 id. los 100 id.

Estos serán también para las ventas al por mayor, entendiéndose por éstas cuando se refieran a partidas de 5.000 kilogramos en adelante, cuando los compradores estén domiciliados fuera de la localidad donde radique la fábrica, y desde 2.000 kilogramos cuando estén en la misma localidad.

b) Para las ventas que efectúen los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., sobre los precios anteriores se permite un recargo máximo del 6 por 100 para mercancía puesta en almacén del Sindicato o sobre vehículo.

c) Para las ventas de los almacenistas a particulares, sobre el precio de venta del apartado a) se autoriza un aumento de un 10 por 100 para mercancía puesta en almacén o sobre vehículo.

Zaragoza, 31 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Félix Díaz Tolosana.

LINARES DE MORA

Núm. 777.

El día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y si éste fuese festivo el inmediato siguiente, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

305 piezas de maderas de pino en rollo, procedentes de cortas fraudulentas, que cubican 144 metros cúbicos, en el monte denominado «Pinar Alto», núm. 180 del catálogo (lote Peña del Caballo). Tasación, 2.880 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los rematantes depositar en esta Alcaldía el 5 por 100 de la tasación.

Linares de Mora, 30 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Gargallo.

MUNIESA

Núm. 787.

Hallándose comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo los mozos Gonzalo Leonat Neira, hijo de Gonzalo y de Josefa; Miguel Blasco Blasco, hijo de Ramón y de Joaquina; Félix Espés Aznar, hijo de Fausto y de Dorotea; José Sancho Burriel, hijo de Faustino y de Engracia, y Domingo Torralba Gascón, hijo de Manuel y de Matea, cuyo paradero actual se desconoce, se les cita por medio del presente para que los días 12 y 19 del mes de febrero y hora de las ocho comparezcan en el salón de esta Casa Consistorial al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar en el expresado local, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos aquellos que no justifiquen haberlo verificado, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento para el reemplazo del Ejército.

Muniesa a 5 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro José Gimeno.

TORREMOCHA DE JILOCA Núm. 778.

Prevía autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, se sacan a pública subasta los aprovechamientos siguientes:

500 estéreos de leñas bajas en el monte «Peña Palomera», número 141 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas; gestión técnica, 50 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 25 pesetas.

La subasta se celebrará el día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si éste fuese festivo, el siguiente, a las diez horas.

Torremoncha de Jiloca, 28 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, E. Domínguez.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza.

En cumplimiento de la regla 17.^a de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación, y como complemento de las ya publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia, de 18 de diciembre de 1937, y 13 y 20 de enero de 1938, las designaciones recibidas hasta la fecha de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral en lo que resta de bienio de 1938-39, en concepto de Gestores Concejales que saben leer y escribir y de más edad, excluidos los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo resuelto a este respecto por la Superioridad, y al efecto de que las personas que se consideren perjudicadas con tales designaciones puedan recurrir ante la Presidencia de esta Junta Provincial en la forma y términos prevenidos en el artículo 12 de la Ley Electoral.

Zaragoza, 7 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

* * *

EL BURGO DE EBRO. — Vocales propietarios: D. Antonio Lobera Baña, Concejal, y D. Benigno Lobera Larrayad, idem.

FUENTES DE JILOCA. — Vocales propietarios: don Cesáreo Carrascón Hernández, Concejal, y D. Benito Aldea Martínez, idem.

LAYANA. — Vocales propietarios: D. Cándido Gay Auría, Concejal, y D. Fidencio Elizalde Berges, idem.

PLEITAS. — Vocales propietarios: D. Martín Berfol Jarabo, Concejal, y D. Francisco Martín Torón, idem.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17.^a de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo Electoral en el tiempo que resta del bienio 1938-39 recibidas hasta la fecha, no incluyendo a los Presidentes ni Secretarios por ser Vocales natos.

Los que se consideren perjudicados con las designaciones publicadas pueden recurrir ante la Presidencia de esta Junta Provincial en la forma y tiempo prevenidos en el artículo 12 de la Ley Electoral.

Zaragoza, 7 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

* * *

ABANTO. — Vocales propietarios: D. Jenaro Gomollón Cebolla, Concejal, y D. Miguel Marco Pérez, ex Juez. Suplentes: D. Pedro Cebolla Aranda, Concejal, y D. Timoteo Cebolla Aranda, ex Juez.

ALADREN. — Vocales propietarios: D. José Agudo Agudo, Concejal, y D. Mariano Laín Mayoral, ex Juez. Suplentes: D. Vicente Gimeno Laín, Concejal, y D. Agustín Laín Agudo, ex Juez.

AMBEL. — Vocales propietarios: D. José Melero Zapata, Concejal, y D. Juan Lajusticia Gil, ex Juez. Suplente: D. Paulino Montorio Lambea, Concejal.

AZUARA. — Vocales propietarios: D. Sebastián Labasa Laborda, Concejal, y D. Joaquín Alcalá Floría, ex Juez. Suplentes: D. Pascual Sanz Fanlo, Concejal, y D. Juan J. Marín Ausón, ex Juez.

BOQUINENI. — Vocales propietarios: D. Gerardo Cuartero Lenguas, Concejal, y D. Magín Cuartero Lajunza, ex Juez. Suplentes: D. Justo Cuartero Pérez, Concejal, y D. Pablo Cuartero Carcas, ex Juez.

CARENAS. — Vocales propietarios: D. Miguel Nieto Mateo, Concejal, y D. Gregorio Magaña Gil, ex Juez. Su-

plentes: D. Nicanor Ruiz López, Concejal, y D. Sebastián Gracia Millán, ex Juez.

CASPE. — Vocales propietarios: D. Agustín Guín Ris, Concejal, y D. José Catalán Bello, ex Juez. Suplentes: don Ramón Repollés Bielsa, Concejal, y D. Aurelio Pérez Hernández, ex Juez.

CHODES. — Vocales propietarios: D. José Saldaña Maestro, Concejal, y D. Prudencio Polo Tejero, ex Juez. Suplentes: D. Francisco Marín Gutiérrez, Concejal, y don Pedro Gómez, ex Juez.

MEQUINENZA. — Vocales propietarios: D. Ricardo Rodes Tous, Concejal, y D. Sebastián Arcones Llop, ex Juez. Suplentes: D. Antonio Moncada Vilella, Concejal, y D. Francisco Mir Solana, ex Juez.

LA MUELA. — Vocales propietarios: D. Mariaao Garza Calvo, Concejal, y D. Pablo Bielsa Gimeno, ex Juez. Suplentes: D. Juan Mur Gimeno, Concejal, y D. Mariano Auved Casanova, ex Juez.

PANIZA. — Vocales propietarios: D. Mariano Cerced Moreno, Concejal, y D. José Higuera Suso, ex Juez. Suplentes: D. Manuel Abad Cascajarés, ex Juez, y D. Atanasio Deza Barcelona, Concejal.

PINTANO. — Vocales propietarios: D. Miguel Garcés García, Concejal, y D. José Otal Pelegrín, ex Juez. Suplentes: D. Martín Barcos, Concejal, y D. Antonio Gimeno, ex Juez.

POZUELO DE ARAGON. — Vocales propietarios: don Amado Martínez Castillo, Concejal, y D. Mariano Cuartero Gracia, ex Juez. Suplentes: D. Celedonio Borobio Sasas, Concejal, y D. Benito Herrera Sebastián, ex Juez.

TORRALBA DE RIBOTA. — Vocales propietarios: D. Angel Gimeno Yagüe, Concejal, y D. Lucas Uribarri Ibáñez, ex Juez. Suplentes: D. Marcial Ibáñez Sor, Concejal, y D. Antonio Ibáñez Herrero, ex Juez.

UNDUES PINTANO. — Vocales propietarios: D. Baltasar Laplaza Estallo, Concejal, y D. Eduardo Betés Pérez, ex Juez. Suplentes: D. Wenceslao Ayana Campo, Concejal, y D. Gregorio Echaverri Vinuesa, ex Juez.

VELILLA DE JILOCA. — Vocales propietarios: don José Pardos Gil, Concejal, y D. Pablo Simón Soler, ex Juez. Suplentes: D. Pedro Hernández Garrido, Concejal, y don Clemente Lavilla Jaime, ex Juez.

VISTABELLA. — Vocales propietarios: D. Sebastián Floría Orós, Concejal, y D. Martín Domínguez García, ex Juez. Suplentes: D. Juan M. Navarro Andrés, Concejal, y D. Pascual Mainar Franco, ex Juez.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

705.—Manchones

792.—Lefux

Elección de vocales de las Comisiones de evaluación.

794.—Villalengua. (El día 12 de febrero)

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de

cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al padrón de habitantes

762.—Purroy

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

793.—Santa Cruz de Moncayo

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

766.—Mesones de Isuela

Reparto general de utilidades.

795.—Alfajarín

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 740.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación y ofrecimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 12 del año actual, sobre hurto de una maleta con efectos y metálico a Juan Barba Polo, que dijo ser cabo agente de circulación, perteneciente a la Dirección de Etapas (Ejército del Centro), con residencia en el Cuartel de Zapadores Minadores núm. 5, Mayoría, en donde no ha podido ser citado por no hallarse en la misma ni ser conocido y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dicho perjudicado a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Democracia, 62) al objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al mismo tiempo que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicha causa por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 779.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al vecino de María de Huerva Rafael Gracia Pintre, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se sacan a la venta en pública subasta por vez primera y término de veinte días los bienes que fueron embargados al efecto y que son los siguientes:

Mitad indivisa de un edificio para moler yeso en las afueras, que confronta: al frente, con camino de las Vales, y por derecha, izquierda y espalda, con paso cabañal, siendo la otra mitad de Bienvenido Gracia Pintre, sita en María de Huerva. Tasada en 350 pesetas.

Un campo secano de 2 juntas de cabida, en María de Huerva y partida de «Barranco Salao», que linda:

al Norte, Cayo Mozota; Sur, Paulino Ineva; Este, monte común, y Oeste, Constancio Gracia. Tasado en 100 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito Predicadores, 56) el día 7 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que pujan por la totalidad de los bienes; que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los inmuebles, y que la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 789.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, en el juicio declarativo de menor cuantía instado por D. José Royo Iranzo contra doña Agapita Marcos, viuda de Sabino; vecina que fué de Teruel y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 4.646 pesetas, ha acordado se cite a expresada demandada para que el día 11 del actual, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones formuladas que sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de tenerla por confesa si no se presentare, por ser la segunda citación que se le hace.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 782.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Antonio Cansado Lamata, vecino de Ateca, por resolución del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 5.^a Región Militar, por su oposición al movimiento nacional, en la cantidad de mil pesetas, en expediente núm. 45 seguido en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se sacan a pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes semovientes tasados y descritos en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza del 19 de mayo de 1938, edicto núm. 2.334, para cuyo remate se ha fijado el día 17 del próximo mes de mayo, a las once horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera, y que los bienes se subastarán en un solo lote.

Ateca a primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Juan González.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 783.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Leonardo Navarro

Lora, vecino de Ateca, por resolución del Excmo. señor General de la 5.^a Región Militar, en cantidad de diez mil pesetas, como consecuencia de su oposición al movimiento nacional, en expediente núm. 37 seguido en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se sacan a pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del 16 de mayo de 1938, a excepción de la máquina de escribir, que queda excluida, para cuyo remate se ha fijado el día 17 del próximo mes de mayo, a las once horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera, a excepción de que será sin sujeción a tipo y se subastarán los bienes en un solo lote.

Ateca a primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Juan González.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 784.

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado Martín Alaya Gayán, vecino de Nuévalos, por resolución del Excelentísimo Sr. General de la 5.^a Región Militar, en cantidad de quinientas pesetas, por su oposición al movimiento nacional, seguido en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, núm. 258, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 los bienes tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del 26 de octubre de 1938, para cuyo remate se ha fijado el día 17 del próximo mes de mayo, a las once horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera, y la de que si no hubiera postores serán adjudicados los inmuebles al Estado, sin celebrarse tercera subasta.

Ateca a primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Juan González.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 785

ATECA

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al inculcado José Abad Laguna, vecino de Villarroya de la Sierra, por resolución del Excelentísimo Sr. General de la 5.^a Región Militar, en cantidad de 400 pesetas, por su oposición al movimiento nacional, seguido en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, expediente núm. 327, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 los bienes tasados y descritos en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza del 26 de octubre de 1938, para cuyo remate se ha fijado el día 17 del próximo mes de mayo, a las once horas, en este Juzgado de instrucción de Ateca, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera, y la de que si no hubiera postores serán adjudicados los inmuebles al Estado, sin celebrarse tercera subasta.

Ateca a primero de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Juan González.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 543.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 84, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra la vecina de Badules Felipa Marto González, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 500 pesetas impuesta a dicha expedientada por el Excelentísimo Sr. General del 5.^o Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.^o Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo próximo y hora de las once.

2.^o Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^o Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.^o Que en los bienes inmuebles, las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^o Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.^o Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos bienes se encuentran sitos en el término de Badules.

Bienes que se subastan:

Un campo secano en la partida "Colodro", de 91 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte, Emilio Bellido; Sur, Mateo Ramos; Este, Pedro Mainar, y Oeste, Cesáreo Lacasa. Tasado en 100 pesetas.

Otro campo en la partida "Hoya", de 8 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, Manuel Bellido; Sur, Julián Sebastián; Este, Mateo Ramos, y Oeste, Julián Sebastián. Tasado en 100 pesetas.

Otro campo en la partida "Carradatos", de 6 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, Emilio Bellido; Sur, Baltasar Marzo; Este, Mariano Cebo-llada, y Oeste, río Lanzuela. Tasado en 200 pesetas.

Otro campo en la partida "Collakillo", de 51 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte, camino de Fombuena; Sur, senda del Cerro; Este, Fidel Román, y Oeste, Isidro Daroca. Tasado en 150 pesetas.

Otro campo en "Val de la Parra", de 28 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte, corraliza; Sur,

monte común; Este, Julián Sebastián, y Oeste, camino. Tasado en 150 pesetas.

Una casa en la calle del Horno, señalada con el número 5, de extensión superficial ignorada. Tasada en 500 pesetas.

Daroca, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — Juan González. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 544,

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 87, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Fombuena Vicente Ramiro Izaguerri y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta a dicho expedientado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo y hora de las once y media.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que en los bienes inmuebles, las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichos bienes se encuentran sitos en término de Fombuena.

Bienes que se subastan:

Un macho. Tasado en 300 pesetas.

Una casa, señalada con el número 6, de superficie ignorada; linda: por la derecha entrando, con Macario Hernando; izquierda, con Manuel Franco, y espalda, con el dueño. Tasada en 600 pesetas.

Un pajar en la misma partida, de superficie ignorada; linda: por la derecha entrando, con Tomás Franco; izquierda, con Manuel Franco, y espalda, con el mismo dueño. Tasado en 200 pesetas.

Un campo en "Las Pozas", de 50 áreas de cabida; linda: al Norte, con Tomás Franco; al Sur,

con Baltasar Izaguerri; Este, terreno común, y al Oeste, con Celedonio Simón. Tasado en 100 pesetas.

Otro en "Peña Franco", de 2 hectáreas 43 áreas y 75 centiáreas; linda: al Norte, Calixto Franco; Sur, Mariano García; Este, Tomás Franco, y Oeste, terreno común. Tasado en 150 pesetas.

Otro en "Tras de la Mina", de 20 áreas; linda: al Norte, con Manuel Franco; Sur, terreno común; Este, con Simón García, y Oeste, con Baltasar Izaguerri. Tasado en 125 pesetas.

Otro en "Potrislenguas", de 1 hectárea 2 áreas y 50 centiáreas; al Norte, con Agustín Zarazaga; al Sur, con Simón García; al Este, con Tomasa Sebastián, y al Oeste, con barranco. Tasado en 170 pesetas.

Otro en "Dehesa Alta", de 22 áreas; linda: al Norte, con monte del Estado; Sur, con Pedro Gracia; Este, con Tomasa Sebastián, y Oeste, con Manuel Franco. Tasado en 80 pesetas.

Otro en "Pico la Muela", de 54 áreas; linda: al Norte, con Blas Beltrán; Sur, con Estado; Este, con camino, y Oeste, con María Mainar. Tasado en 200 pesetas.

Otro en "Hoyos Valejos", de 20 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, con Celedonio Simón; Sur, con Antonio Herrero; Este, con Estado, y Oeste, con camino. Tasado en 100 pesetas.

Otro en la misma partida, de 34 áreas y 20 centiáreas; linda: al Norte, con Félix Zarazaga; al Sur, con el mismo Félix; al Este, con Esteban San Miguel, y al Oeste, con Cipriano Valero. Tasado en 200 pesetas.

Otro en "Las Viñuelas", de 24 áreas; linda: al Norte, con José Mainar; Sur, con carretera; Este, con Celedonio Simón, y Oeste, con Antonio Herrero. Tasado en 50 pesetas.

Otro en "Valsoriano", de 19 áreas y 20 centiáreas; linda: al Norte, con Agustín Zarazaga; Sur, con barranco; Este, con Esteban San Miguel, y Oeste, con Antonio Herrero. Tasado en 60 pesetas.

Otro en el "Cabezo", de 45 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, con Blas Beltrán; Sur, con Félix Zarazaga; Este, con Pedro Gracia, y Oeste, con Manuel Franco. Tasado en 30 pesetas.

Otro en el "Cabezo", de 52 áreas y 60 centiáreas; linda: al Norte, Félix Zarazaga; al Este, terreno común, y al Oeste, con María Mainar. Tasado en 40 pesetas.

Daroca, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — Juan González. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 545.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 88, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Fombuena Andrés Romero Ramiro, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas impuesta a dicho expedientado por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejér-